



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024 - 2011-GR.CAJ-CR

17 MAY 2011

Cajamarca,

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de mayo del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 169-2011-GR-CAJ/P, remitido por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por el que solicita autorizar en comisión de servicios al señor Vicepresidente Regional, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, viajar a la República de México del 21 de mayo al 4 de junio del 2011, en mérito a la invitación realizada por el Dr. Camilo Valqui Cachi Coordinador de la Cátedra Internacional "Carlos Marx" y del Cuerpo Académico "Problemas Sociales y Humanos" de la Universidad Autónoma de Guerrero-México, a fin de realizar una labor de vinculación en la perspectiva de los planes de Gobierno en los ámbitos de la investigación científica, filosófica, educación, derecho, salud, cultura, politología, del 21 de mayo al 4 de junio del presente año; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

- Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que: "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *inuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";
- Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el artículo 10° numeral 10.1, literal a) prescribe: "Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú". Asimismo, en la parte *in fine* del mismo numeral señala que el requerimiento como para el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la Entidad; y en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario oficial El Peruano;
- Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de abril del año 2011, el Coordinador de la Cátedra Internacional "Carlos Marx" y del Cuerpo Académico "Problemas Sociales y Humanos" Dr. Camilo Valqui Cachi, comunica al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, que el señor Vicepresidente Regional Dr. César Augusto Aliaga Díaz ha sido invitado por la Universidad Autónoma de Guerrero-México, a realizar una labor de vinculación en la perspectiva de los planes de Gobierno en los ámbitos de la investigación científica, filosófica, educación, derecho, salud, cultura, politología, del 21 de mayo al 4 de junio del presente año;
- Que, con Oficio N° 169-2011-GR-CAJ/P de fecha 29 de abril de 2011, el Presidente Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, eleva al Pleno del Consejo Regional la invitación realizada al señor Vicepresidente Regional Dr. Cesar Augusto Aliaga Díaz, por la Universidad Autónoma de Guerrero-México, solicitando se autorice en viaje de comisión de servicios, del 21 de mayo al 4 de junio del año 2011, a efecto realizar una labor de vinculación en la perspectiva de los planes de Gobierno en los ámbitos de la investigación científica, filosófica, educación, derecho, salud, cultura, politología;
- Que, mediante la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el artículo 5° prescribe: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente:

### ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS - (En US\$)

África 200  
 América Central 200  
 América del Norte 220  
 América del Sur 200  
 Asia 260  
 Caribe 240  
 Europa 260  
 Oceanía 240"

en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el artículo 1° señala: "La autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GR-CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** AUTORIZAR en comisión de servicios al señor Vicepresidente del Gobierno Regional Cajamarca, Dr. César Augusto Aliaga Díaz, para que en representación del Gobierno Regional Cajamarca viaje a la República de México, en mérito a la invitación realizada por el Coordinador de la Cátedra Internacional "Carlos Marx" y del Cuerpo Académico "Problemas Sociales y Humanos" de la Universidad Autónoma de Guerrero-México, a fin de realizar una labor de vinculación en la perspectiva de los planes de Gobierno en los ámbitos de la investigación científica, filosófica, educación, derecho, salud, cultura, politología, del 21 de mayo al 4 de junio del presente año, debiendo presentar ante el Pleno del Consejo, un informe detallado y documentado de las actividades realizadas en dicha participación.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración, según disponibilidad presupuestal, realice los trámites correspondientes para sufragar los gastos que genere dicha participación, conforme a la escala de asignaciones de viáticos contenida en la Directiva N° Directiva N° 9-2009-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI, "Norma el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio en las Entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2009-GR-CAJ/P y Ley 27619 -Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano".
- CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 CONSEJO REGIONAL  
 Prof. César Augusto Aliaga Díaz  
 PRESIDENTE DELEGADO  
 BOFE CONSEJO REGIONAL